

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO. D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA. DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2020-0044-MLRG Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP

COMPRADOR: LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA FECHA: 12-08-2020

REQUISICIÓN:20200191

DEPTO. PROCESOS BIOLÓGICOS (BACTERIOLOGÍA)

Tiempo de Entrega: CONFORME AL CALENDARIO

SECTOR SAGARPA

COTIZACIÓN: 26

FECHA: 29-07-2020

PROVEEDOR:

JAXAQUIM, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: PRIMERA PRIVADA DE ESPIRITU SANTO NO.6

FAX .

COLONIA : RANCHO BLANCO

C.P.: 54570

LOCALIDAD: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ESTADO : MEXICO

TELEFONO: 53622895

: GABRIELA LLANOS PÉREZ

AT'N. : GABRIELA LLAN
CONDICION DE PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

# MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de Emisión:

29-09-2020

Fecha de Efectividad

29-09-2020

Importe de la Modificación:

0 00

Número de Modificación:

PRIMERA

El contrato mencionado en este documento se modifica:

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO Nº JBK.01/095/2020 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA IBT MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN, DIRECTORA INDUSTRIAL, EN DONDE DETERMINA PROCEDENTE EL TIEMPO DE ENTREGA PROPUESTO POR EL PROVEEDOR PARA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE 1,000 GRAMOS DE LA PARTIDA MP070S140 SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO CRISTALES REACTIVO ANALÍTICO, TODA VEZ QUE SIGUE VIGENTE LA NECESIDAD DEL MATERIAL EN COMENTO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE PRODUCCIÓN 2020, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

# DICE:

PARTID	A CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	c/o *MP070C17	0 CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO GRANULAR REACTIVO ANALITICO	9	5,000.00	0.674000	3,370.00	0.00	00.00	3,370.00	539.20	3,909.20
2	*MP070C200	CITRATO FERRICO AMONIACO REACTIVO ANALITICO	a	1,500.00	3.752000	5,628.00	0.00	00.00	5,628.00	900.48	6,528.48
3	*MP070F100	FOSFATO DE SODIO DIBASICO HEPTAHIDRATADO CRISTALES REACTIVO ANALITICO	9	10,000.00	0.784000	7,840.00	0.00	00.00	7,840.00	1,254.40	9,094.40
4	c/o *MP070H13	5 HIDROXIDO DE POTASIO LENTEJAS	g	5,000.00	0.705600	3,528.00	0.00	00.00	3,528.00	564.48	4,092.48
5	c/o *MP070S14	0 SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO CRISTALES REACTIVO ANALITICO	9	1,000.00	1.842000	1,842.00	0.00	00.00	1,842.00	294.72	2,136.72
6	c/o *MP070S250	0 SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO CRISTALES	g	10,000.00	1.102400	11,024.00	0.00	00.00	11,024.00	1,763.84	12,787.84
7	c/o *MP070S370	O SULFATO DE ZINC 7-HIDRATADO PARA ANALISIS	g	1,000.00	0.706000	706.00	0.00	00.00	706.00	112.96	818,96
TREIN	TA Y NUEVE I	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08	100 M.N.	)						Importe	39,368.08

# DEBE DECIR:

PARTID	A CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	c/o *MP070C1	70 CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO GRANULAR REACTIVO ANALITICO	9	5,000.00	0.674000	3,370.00	0.00	00.00	3,370.00	539.20	3,909.20
2	*MP070C200	CITRATO FERRICO AMONIACO REACTIVO ANALITICO	g	1,500.00	3.752000	5,628.00	0.00	00.00	5,628.00	900.48	6,528.48
3	*MP070F100	FOSFATO DE SODIO DIBASICO HEPTAHIDRATADO CRISTALES REACTIVO ANALÍTICO	9	10,000.00	0.784000	7,840.00	0.00	00.00	7,840.00	1,254.40	9,094.40
4	c/o "MP070H1:	35 HIDROXIDO DE POTASIO LENTEJAS	g	5,000.00	0.705600	3,528.00	0.00	00.00	3,528.00	564.48	4,092.48
5	c/o *MP070S14	40 SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO CRISTALES REACTIVO ANALITICO	9	1,000.00	1.842000	1,842.00	0.00	00.00	1,842.00	294.72	2,136.72
6	c/o *MP070S2	50 SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO CRISTALES	9	10,000.00	1.102400	11,024.00	0.00	00.00	11,024.00	1,763.84	12,787.84
7	c/o *MP070S37	70 SULFATO DE ZINC 7-HIDRATADO PARA ANALISIS	9	1,000.00	0.706000	706.00	0.00	00.00	706.00	112.96	818.96
(TREIN	TA Y NUEVE	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 08	100 M.N.	)						Importe	39,368.08

# NOTAS DE CONTROL.

LOS ARTÍCULOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD.LOS ARTÍCULOS MARCADOS CON C/O (CUIDADO DE) REQUIEREN SER ENTREGADOS EN ENVASE HERMÉTICO EN BUENAS CONDICIONES QUE GARANTICE SU ALMACENAMIENTO SIN NINGÚN RIESGO DE DERRAME DURANTE SU TRASLADO Y MANEJO.

1.- EL MATERIAL A ENTREGAR DEBERÁ TENER CUANDO MENOS UN AÑO DE CADUCIDAD PARA SER ACEPTADO

LIC. MAYRA LUCIA REVES GARCIA
JEFE DEPTO, ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENTTO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SEGUIMIENTO DE REOUISICIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS METERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO PO LE DENOMINARÁ LA "PRONABINE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE "EGARA LOS BIENES O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CULYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL A GOO DE ESTE DOCUMENTO.

#### 1 ORIETO V PRECIO

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entreza total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los dies naturales posteriores a la recepción de la Natificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondien
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los silvicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte interar del contrato.
- 16 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entrepados o incumplidos por al "PROVEFDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluvendo los fletes, seguros y maniobras: sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y desenhos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranica:
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio nosente futuro o cualquier otra cardo.

## 2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el 
  "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días 
  naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes 
  de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del 
  Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean 
  solicitados con la "BEQNABAINE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las caracteristicas del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantia, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantia se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantias de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M. Ni. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realize dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantia de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

# 3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantia de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la arantía de cumplimiento.

# 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analiticas internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligândose a su sustitución immediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los talenes o del incumplimiento de los servicios, obligândose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente al pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1. o en su caso de la rescición de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

#### 5. DE LA ENTREGA DE LOS RIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada nor la "PRONARIVE"
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

#### 6 DE LA FACTURACIÓN

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente reallada vautorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el nigra convenido para su para.

### 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "BOVEFDOR" el aborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para cual el "ROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área susaria y la normativida aplicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

## 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

# - Si la documentación presentada resulta falsa

- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
   Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto maximo de aplicación de pen convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.
  - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas.
- en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

  8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad
- judicial federal y obtener la declaración correspondiente. 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en

# 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés genera
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

# REVERSO DEL CONTRATO.

- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por
- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás
- disposiciones legales que de ella se deriven.

  El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de
- El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley

## 10. NOTAS GENERALES.

- 10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificario de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
- 10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este
  supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando
  cualquier aiuste a la "PRONARIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
- 10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
- 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme
- 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentese, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación nosterior que pudiera hacerse a la "PBNDMARNUE"
- 10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
- 10.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTRO	L PRESUPUESTAL.
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	23501
FECHA:	SE PT 2020
AUTORIZACIÓN:	

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTAN	ITE Sabrada Lland
FIRMA	
CARGO	They beat
FECHA	08/10/2020

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

972 de techa
ode Mexico e IN
1 11 11 1